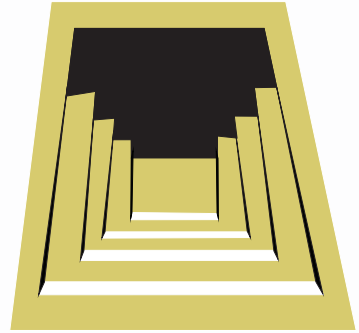


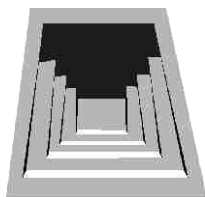
ALTERNATIVA
Laica

Informe
sobre el
estado
de la
laicidad
2011



Informe sobre el estado de la laicidad 2011

ALTERNATIVA
Laica



Edita: Alternativa Laica
Ilustraciones (interior): Luís Ramírez
Depósito legal: TO 384-2012
Imprime: Gráficas Impar s.l. (Toledo)

Contenidos

La laicidad en la coyuntura actual	5
La guerra de los crucifijos	8
La primavera árabe	11
Capillas en la Universidad	14
Profesores de religión	16
La jerarquía católica ante los procesos electorales	19
El Corpus, la bandera y el himno	22
Inmatriculaciones	25
La visita del papa y la jornada de la juventud católica	27
Religiones y mujeres	29
La pederastia en el seno de la iglesia	31
La sociedad secularizada	33
A vueltas con la Inmaculada	37
Calendario de la laicidad 2011	39

La laicidad en la coyuntura actual

La introducción que servía de presentación del "**Informe sobre el estado de la laicidad**" que elaboró nuestra asociación el pasado año finalizaba así:

"La Asociación Alternativa Laica, a través de este informe, pretende poner de manifiesto la necesidad de avanzar hacia la consecución de un marco social y jurídico en España, con base en una concepción de la laicidad que suponga, entre otras cosas, la garantía de una convivencia plural, democrática, y respetuosa, que elimine el adoctrinamiento religioso en la escuela, suprima los privilegios económicos y sociales a cualquier confesión religiosa y evite la injerencia en los asuntos del Estado, cuyo comportamiento debe garantizar la imprescindible neutralidad en materia religiosa y la igualdad de trato para toda la ciudadanía, pues es ésta la que con sus comportamientos sociales y sus nuevos valores va inexorablemente por delante, en una sociedad cada vez más secularizada, menos practicante en lo religioso y más tolerante en los hábitos y modelos de convivencia en igualdad, así como en el reconocimiento de los derechos civiles de todos y todas."

Durante todo el año 2011 la laicidad ha estado en un segundo o tercer plano en la agenda política y en la mente de la ciudadanía. La crisis económica, y sus devastadores efectos, ha sido, y aun es, el tema principal de preocupación y el asunto que más páginas llena en los periódicos. Sin embargo la necesidad de avances en estos objetivos sigue estando de plena actualidad y de forma especial tras las actuales mayorías políticas configuradas en el estado español y en las comunidades autónomas.

El gobierno socialista saliente dejó para mejor ocasión diversas reformas como la ley de libertad religiosa del año 80, o la ley de garantías en el proceso final de la vida o de muerte digna, que prometían ser un avance notable en las relaciones entre las instituciones públicas y las confesiones religiosas, la primera, y nuevos derechos de ciudadanía, la segunda.

Entre tanto, la declaración de la jornada de la juventud católica como actividad de especial interés, apoyada con grandes deducciones fiscales, marcó un hito en las buenas relaciones y la cortesía que se estableció entre el Gobierno y los representantes del Estado y los visitantes del Vaticano. El Presidente del Gobierno acompañó al papa al aeropuerto y el papa obvió toda crítica al Gobierno y la legislación social que promovía y había promovido.

Con la llegada del Partido Popular al poder, el nuevo Gobierno presidido por Mariano Rajoy, ha introducido en la agenda política una serie de medidas que podríamos calificar como de auténtica contrarreforma en el ámbito de los derechos de ciudadanía que pueden suponer un gran retroceso en derechos conquistados tras muchos años de lucha de distintos colectivos.

Así, por ejemplo, el Ministro de Justicia ha anunciado, entre otras cosas, que se reformará la ley del aborto, eliminando los plazos y retrotrayéndose a algunos conceptos jurídicos de la legislación del año 85. No se trata ya del tan polémico tema de las menores y la autorización o información a los padres, sino de eliminar el derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad y a convertirlas de nuevo en sujetos sin capacidad de decisión o con la

consiguiente tutela médica o jurídica, alejándose una vez más de la legislación de los países europeos.

El Partido Popular, que elevó un recurso al Tribunal Constitucional contra la ley de matrimonios entre personas del mismo sexo, no solo no ha anunciado la retirada del recurso ahora que está en el Gobierno, sino que parece adoptar una posición de espera hasta que el TC resuelva sobre la supuesta inconstitucionalidad de la ley manteniendo la incertidumbre sobre muchas parejas que sienten este recurso como una espada de Damocles.

El Ministro de Educación ha anunciado la inminente eliminación de la materia de Educación para la Ciudadanía, sustituyéndose ésta por otra de conocimiento de las instituciones europeas y el marco constitucional. La materia que quiere suprimir se llama exactamente *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos*. Es una materia que, una vez transcurrido el periodo inicial de bronca promovida por los sectores más ultras de la derecha, se ha asentado en el sistema educativo y forma parte de él sin ningún problema relevante.

Parece pues que el Gobierno, ha decidido, contentar a los sectores sociales que en su día promovieron la oposición a estos nuevos derechos y a una educación de contenidos más progresistas. Es decir, aquellos que, liderados por los máximos dirigentes de la conferencia episcopal y con el apoyo mas o menos explícito del Partido Popular, se manifestaban en la calle y organizaban grandes liturgias en defensa de "la familia". Hoy se pretende cerrar el círculo de estas posiciones contrarreformistas en una especie de pago de favores ahora que han llegado al poder.

En este nuevo contexto político, la relación entre los representantes políticos gubernamentales y la jerarquía católica será mucho más fluida, no cabe duda. Ya vimos a la recién elegida presidenta de Castilla La Mancha con su peineta y su mantilla en la procesión del Corpus de Toledo disputándole el protagonismo al Alcalde y compitiendo en torno a los honores militares.

Como contrapunto a estos planteamientos, tras el Congreso del Partido Socialista, el recién elegido Secretario General, anteriormente, vicepresidente del Gobierno, amenazó con exigir la denuncia de los acuerdos del Estado español con el Vaticano si se rompen los consensos básicos de convivencia y derechos con esta "*contrarreforma*" anunciada por el nuevo Gobierno. Tal vez un poco tarde, tras su reciente estancia en el Gobierno, pero en todo caso bienvenido al club de los que pensamos que es la hora del fin de los privilegios de la Iglesia Católica en España y que en esta nueva coyuntura sería muy deseable que desde una fuerza política socialdemócrata se mantenga una concepción laica del estado y de sus instituciones, se esté en el gobierno o en la oposición.

Por el momento, la financiación de la iglesia católica está asegurada. El BOE de 30 de diciembre publicaba el compromiso del Estado de proporcionarles mas de 13 millones de euros mensualmente a cuenta del IRPF que los católicos sustraen de la recaudación del Estado y mantiene el trato fiscal favorable de los eventos de especial interés por si quieren organizar alguna otra concentración de masas. Los catequistas de colegios e institutos no deben temer a los recortes que sufren los demás. No se prevé reducción alguna en capellanes del Ejército ni de capillas de hospitales. Si se prevé en cambio un aumento de los conciertos

educativos, mayoritariamente para colegios religiosos, y acuerdos de gestión de centros sanitarios y asistenciales, de los que también abundan los de las congregaciones religiosas. Las fiestas, procesiones y eventos religiosos en general están más que asegurados y gozarán de todo el bombo y platillo que sea menester. Y no sería ninguna sorpresa que las administraciones educativas giraran en la protección que dispensaban a la obligación de escolarización de alumnas frente al "cumplimiento de las normas internas de los centros relativas a determinados elementos discriminatorios", como los pañuelos o velos.

La gestión de la crisis económica, que va a intentar estrechar el estado social y del bienestar, puede servir también de excusa para la discriminación xenófoba, racista, sexista e ideológica. Todas las crisis necesitan chivos expiatorios. Uno de los eslabones débiles es el respeto de la laicidad como marco de igualdad de todos los ciudadanos. Por ello, esta Asociación seguirá luchando por la promoción y desarrollo de estos valores hoy más que nunca.

Toledo, junio 2012

Alternativa Laica

La guerra de los crucifijos II

En el Informe sobre el estado de la laicidad de 2010 incluimos un comentario sobre las, por entonces recientes (de noviembre y diciembre de 2009), sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Lautsi y otros contra Italia) y del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Recurso de apelación nº 257/09. Apelantes: Junta de Castilla y León y Asociación E-Cristians. Apelados Ministerio Fiscal y Asociación Escuela Laica). Allí reseñamos el inicio, en junio de 2010, del examen del recurso interpuesto por el Estado Italiano contra la primera sentencia del Tribunal Europeo (dictada por una Sala de la Sección 2ª, formada por siete jueces), por parte de la Gran Sala del mismo Tribunal (formada por diecisiete jueces).

El recurso fue resuelto el 18 de marzo de 2011. En el proceso se autorizó la intervención de treinta y tres miembros del Parlamento Europeo (que defendían la postura del Estado italiano), de otros diez Estados miembros del Consejo de Europa (Armenia, Bulgaria, Chipre, Federación Rusa, Grecia, Lituania, Malta, Mónaco, Rumania y la República de San Marino) - todos ellos a favor de la exhibición del crucifijo en las aulas-, y de diez organizaciones no gubernamentales, seis de ellas (Greek Helsinki Monitor, Associazione Nazionale del Libero Pensiero, Commission Internationale de Juristes, Interights, Human Rights Watch y Eurojuris) a favor de Lautsi 1, y cuatro en contra (European Centre for Law and Justice, Zentralkomitee der deutschen Katholiken, Semaines sociales de France y Associazioni cristiane Lavoratori italiani).

Recordemos los hechos del caso: El esposo de la demandante, Soile Lautsi, madre de dos hijos, alumnos del instituto público Vittorino da Feltre, en Abano Terme (Padua), propuso en una reunión del Consejo Escolar la retirada de las aulas de los símbolos religiosos en general y de los crucifijos en particular, por entender que su presencia no respetaba el principio de secularidad del Estado, deducible de varios artículos de la Constitución italiana.

Su petición fue denegada por la mayoría del Consejo (diez votos a dos y una abstención). El acuerdo fue impugnado por la señora Lautsi ante los tribunales italianos. En el camino de su demanda hasta el TEDH, el Tribunal Constitucional italiano se declaró incompetente y el Tribunal Administrativo del Véneto y el Consejo de Estado rechazaron la demanda, este último con argumentos tan peregrinos como que el crucifijo es o no es un símbolo religioso dependiendo del lugar en que se exhibe, o que, desde una perspectiva laica, el crucifijo puede cumplir una función simbólica altamente educativa, al ser capaz de reflejar las fuentes reseñables de los valores que definen la laicidad en el ordenamiento jurídico actual del Estado.

¿Qué niño o niña italianos no alcanzan de hecho a verlo de este modo?

Estaba plenamente justificado, por tanto, que en la primera sentencia Lautsi (Lautsi 1), la Sala se viese obligada a reafirmar lo obvio: el crucifijo tiene un significado predominantemente religioso.

Esta cuestión no resulta controvertida en Lautsi 2. La Gran Sala estima también que el crucifijo es, ante todo, un símbolo religioso. La diferencia entre ambas sentencias reside en entendimiento de las obligaciones que el artículo 2 del Protocolo adicional nº 1 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales impone a los Estados signatarios.

Veamos lo que dice dicho artículo y lo que se deduce de él en Lautsi 1 y Lautsi 2. En primer lugar, lo que dice el artículo: *«A nadie se le puede negar el derecho a la educación. El Estado, en el ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas».*

En Lautsi 1, la Sala entiende que la única forma en la que los Estados pueden respetar ese derecho de los padres a una enseñanza conforme con sus convicciones pasa por la neutralidad confesional y por tratar de inculcar a los alumnos un pensamiento crítico.

En Lautsi 2, en cambio, la Sala cree que el crucifijo colgado en una pared es un símbolo esencialmente pasivo, no pudiéndosele atribuir una influencia sobre los alumnos comparable a la que puede tener un discurso didáctico o la participación en actividades religiosas. La decisión de mantener la tradición de exhibir los crucifijos en las aulas pertenecería por ello al margen de apreciación del Estado demandado, sin que la percepción subjetiva de la demandante, de que dicha exposición lesiona su derecho, sea *«suficiente para caracterizar en sí una violación del artículo 2 del Protocolo».*

Esta misma consideración del carácter inofensivo que cabe atribuir a la exposición del crucifijo sobre las mentes de los niños escolarizados en los jardines de infancia acababa de ser acogida por el Tribunal Constitucional austríaco en sentencia de 9 de marzo de 2011. Tal exposición no comporta para los infantes *«ninguna obligación de identificarse con la cruz».*

Resulta patente la involución sobre lo declarado por el Tribunal Constitucional alemán en sentencia de 16 mayo de 1995:

«Ciertamente, en una sociedad que deja espacio para las distintas convicciones religiosas, el individuo no tiene derecho a ser salvado de otras manifestaciones de fe, actos de culto o símbolos religiosos. Sin embargo, cabe distinguir esta situación de la creada por el Estado cuando el individuo está expuesto, sin posibilidad de escapar a la influencia de una fe en particular, a los actos a través de los cuales se manifiesta y a los símbolos en los que está presente».

O sobre lo que, más claramente, defendiera el Tribunal Federal suizo en sentencia de 26 de septiembre 1990: *« (...) garante de la neutralidad confesional de la escuela, el Estado no puede manifestar, en el marco de la enseñanza, su propia inclinación hacia una religión determinada, ya sea mayoritaria o minoritaria, toda vez que no se excluye que ciertas personas se sientan heridas en sus convicciones religiosas por la presencia constante en la escuela de un símbolo de una religión a la que no pertenecen».*

Fuentes:

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección 2ª). Caso Lautsi contra Italia. Sentencia de 3 noviembre 2009.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Gran Sala) Caso Lautsi et autres contra Italia. Sentencia de 18 marzo 2011.
- Resolución de 5 de abril 1999, por la que se hacen públicos los Textos Refundidos del Convenio para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4-11-1950, el Protocolo Adicional, hecho en París el 20-3-1952 y el Protocolo número 6, relativo a la abolición de la pena de muerte hecho en Estrasburgo el 28-4-1983. BOEnº 108, 06/05/1999.

La primavera árabe

El año comienza con un muy interesante movimiento de protesta contra las dictaduras en los países del mundo árabe. Se inicia en Túnez con la muerte a lo bonzo de un joven desesperado por la situación en que se encontraban él mismo y los jóvenes de su país, aunque hay analistas que consideran que la raíz más profunda son las protestas sociales de los saharauis residentes en las zonas ocupadas por Marruecos y la carga de la policía de este país contra el Campamento de la Libertad. Sea como fuera, Túnez se ve envuelto en una oleada de protestas ciudadanas que se extienden a los países de la zona. Las plazas de las capitales árabes se llenaron de personas que protestaban pacíficamente contra la situación de precariedad y falta de futuro en la que se encontraba la juventud de sus países y por la falta de oportunidades para todos mientras las oligarquías hacían gala de todo tipo de dispendios.

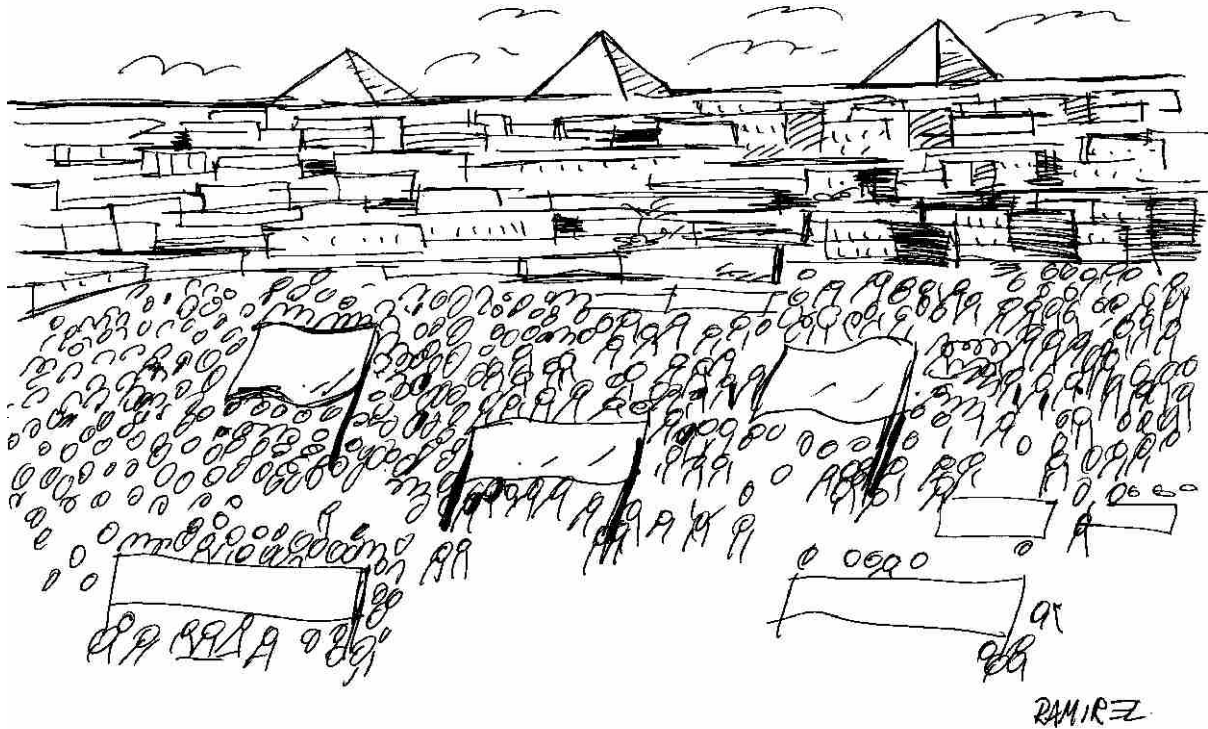
Las protestas en las calles y las concentraciones en las plazas, convocadas a través de la red de redes, se extendieron por los países del Magreb y de Oriente Próximo. El primer ministro de Túnez, Ben Alí, tuvo que abandonar el país para salvar la vida. El dictador que había dirigido Egipto durante tantos años se vio en la necesidad de dejar el poder y se le está juzgando en El Cairo por la muerte de una centena de manifestantes. Argelia ve como las manifestaciones multitudinarias se suceden día tras día. La llamada primavera árabe se extiende a Libia, en la que intervienen los países occidentales en una guerra rápida para proteger a la población tiranizada por Gadafi (y, seguramente, también los intereses petrolíferos de algunos países de Europa): la revolución en Libia supone una guerra y la muerte sin juicio del dictador.

Otros países árabes, viendo lo que ocurre con sus vecinos, introducen reformas y cambios gubernamentales para conjurar el espíritu de la revolución. El Sultán de Omán reforma el gobierno para evitar protestas y le hace guiños a la oposición política. El presidente de Yemen huye de su país y pacta el relevo. Marruecos aprueba, por iniciativa del propio rey, una nueva constitución que pretende ser más moderna y democrática y en la que el monarca deja de ser sagrado para ser solamente inviolable.

Todos estos acontecimientos, a lo largo del año, van dando paso a procesos democratizadores que suponen una esperanza para los propios ciudadanos de estos países y para el conjunto del Mediterráneo en general. Parece que, por fin, el mundo musulmán reverdece como la primavera.

La realidad final es muy distinta. Los islamistas arrasan en las primeras elecciones libres de Túnez. En Egipto, se multiplican los incidentes entre musulmanes y la minoría cristiana copta. Irán presiona para que en Egipto se instaure un régimen islámico en estado puro. Los Hermanos Musulmanes, que, inicialmente proclaman que Egipto debe ser un país laico, formarán parte del gobierno junto a los salafistas, una de las facciones más integristas del islamismo político. Marruecos celebra elecciones al amparo de su nueva constitución y tendrá un gobierno islamista. Libia entra en un proceso de transición política en el que el gobierno provisional de los rebeldes vencedores propone la sharia como ley básica del futuro nuevo estado.

Lo que se ha dado en llamar la Primavera Árabe, que parecía un movimiento de libertad frente a las dictaduras, ha derivado en la instalación de los movimientos islamistas en el poder. Movimientos y partidos islamistas que se hacen llamar moderados para no arriesgarse a sufrir el desprecio o el rechazo de los países occidentales, pero que tienen como bases la religión de estado, la desigualdad legal de las mujeres y la estratificación social.



Todavía no se sabe cómo se configurarán algunos gobiernos, pero las perspectivas no son halagüeñas. Arabia Saudí inició un tenue movimiento de cambio para no cambiar nada y las cosas siguen como estaban, en el medioevo tribal. Siria lleva más de un año de manifestaciones, concentraciones y protestas que se han traducido en el endurecimiento de la dictadura y la guerra civil.

Irán se cierra todavía más y se refugia involuntariamente en su estado islámico en el que la sharia, reintroducida en el 79 con la caída del Sha de Persia y el triunfo de la revolución jomeinista, es la única ley.

Los países asiáticos (Pakistán, Afganistán, Irak, Bangladesh) alternan las leyes civiles con las reminiscencias de las fetuas y los tribunales de honor basados en la sharia.

Turquía, que parecía haberse consolidado como el país laico del mundo musulmán, va cambiando su moderado islamismo del gobierno de Erdogan por la persecución de sus generales, que hasta ahora, eran los máximos defensores del estado laico frente al integrista religioso.

Si bien es cierto que algunas dictaduras árabes tenían como elemento común la persecución o la contención de los movimientos islamistas más o menos fanáticos y que estos han resurgido como consecuencia de esta persecución y como elemento de libertad reconquistada, también es verdad que la primavera árabe, al final, va a servir para la proliferación de estados religiosos. Otros ya lo eran y seguirán siéndolo.

Estados religiosos, con la sharia como fuente de inspiración. Es decir, con base en la discriminación de las mujeres, la imposición de un credo religioso frente a los derechos y a las libertades civiles y la religión como razón de estado.

A modo de conclusiones:

- La primavera árabe arranca como un movimiento social de protesta frente a las dictaduras de los países del Magreb y de Oriente Próximo. La caída de dictadores en unos países y las reformas en otros van dando lugar a procesos democratizadores inicialmente muy interesantes.
- La realidad final es que esta primavera árabe ha puesto en el terreno de juego y ha sacado del olvido y la represión a movimientos islamistas adormecidos, unos más moderados, y otros menos, que van a conformar los gobiernos de muchos de estos estados.
- Varios de estos países van a pasar de ser dictaduras políticas a estados religiosos en los que la sharia o ley islámica es la inspiración fundamental, es decir, se van a constituir en estados religiosos con base en la discriminación legal de las mujeres, la estratificación social, la imposición de un credo sobre las leyes civiles y la religión como razón de estado.

Fuentes:

- "El futuro político del mundo árabe y la laicidad". Rafael Díaz Salazar. El País.
- "Inédita primavera feminista en el mundo musulmán". M^a Dolores Masana. El País.
- "La revolución inconclusa". Zouhir Louassini. El País

Capillas en la Universidad

Marzo de 2011. Medio centenar de estudiantes interrumpen el rezo de unas alumnas en la capilla del Campus de Somosaguas con una *performance* de protesta contra el papel que la iglesia otorga a las mujeres. El incidente genera una gran polémica, la Universidad abre una investigación al respecto, hay varios detenidos por un supuesto delito de insulto contra los sentimientos religiosos y se celebra una misa multitudinaria de "desagravio" una semana después.

La forma de actuar de los estudiantes de la Universidad no es la adecuada. Pero su protesta pone de manifiesto la anacrónica situación en la que vive la Universidad española. Hay numerosos campus universitarios que cuentan con capillas y oratorios. Solo en la Universidad Complutense hay cinco capillas. También las hay, al menos, en otros doce o trece campus universitarios de distintas Comunidades: Madrid, Castilla y León, Asturias, Comunidad Valenciana, Andalucía, Navarra, etc.

Los distintos campus y sus capillas cuentan con capellanes universitarios que costea el Estado español (al igual que los capellanes castrenses, hospitalarios y carcelarios, los "profesores" de religión,...). Son las reminiscencias del estado nacionalcatólico de la Dictadura y el clavo ardiendo al que se agarra la iglesia para no perder del todo el poder del que antaño disfrutó.

Sin embargo, estamos actualmente en un Estado aconfesional en el que se debería guardar una exquisita neutralidad de las instituciones públicas en materia religiosa y en el que la separación entre las iglesias y el Estado debería ser plena y real. Pero no lo es. Por ello, es más relevante aún la respuesta y la protesta ciudadana.

Más de 150 catedráticos y profesores universitarios suscribieron un manifiesto en defensa de la Universidad como institución laica pidiendo la revocación del convenio existente entre la Universidad Complutense y el arzobispado de Madrid, ya que "la presencia de capillas y otros símbolos de poder religioso en las instituciones educativas públicas no responde a la satisfacción del derecho a la libertad de culto, sino a un privilegio de la iglesia católica que va siendo hora de superar en las universidades públicas".

Una docena de asociaciones universitarias de estudiantes convocan una cacerolada de protesta una semana después coincidiendo con la detención de varios implicados y promueven, a su vez, la firma de un manifiesto contra la criminalización del estudiantado.

Las páginas de los periódicos y los espacios de radio se llenan con apoyos a la universidad laica o con la defensa a ultranza de la llamada tradición. Este es, precisamente, el argumento de quienes ven con normalidad la existencia de capillas en los centros universitarios, sin querer darse cuenta de que estamos ya en otro tiempo histórico, sociológico y constitucional.

Podría parecer que esto no es más que otra anécdota y que nos queda un poco lejos. Pero es importante destacar que también en la Universidad de Castilla La Mancha existen capillas, como por ejemplo, la del Palacio de Sabatini, en la Fábrica de Armas: "El día de santa Leocadia,

patrona de los jóvenes, la cruz de los jóvenes pudo entrar en la capilla Sabatini de la Universidad de Castilla la Mancha en Toledo (Fábrica de Armas). Allí fue adorada por los universitarios que pudieron celebrar una Liturgia de la Palabra ante la Cruz y el icono de las JMJ.". Es una noticia, con video en YouTube incluido, que pone de manifiesto, la existencia y la utilización de la capilla en la Universidad.

La existencia de lugares de culto en los centros educativos no solo se refiere a la Universidad, sino también a la educación secundaria. El Instituto El Greco de Toledo tiene una capilla, rica en cuadros y ajuars diversos, en perfecto uso para actos religiosos. También en otros centros educativos públicos, tanto en Castilla La Mancha como en otras Comunidades, existen capillas habilitadas para el culto.

A modo de conclusiones:

- La Universidad debería ser una institución laica, destinada a la transmisión de los conocimientos científicos y humanísticos. Existen numerosos edificios dedicados al culto en todo el territorio nacional, suficientes para que quienes lo deseen puedan ejercer su libertad religiosa sin tener que invadir el terreno de la ciencia y de la investigación.
- La separación entre las iglesias y el Estado supone que aquellas deben dirigir sus actuaciones hacia sus fieles, utilizando sus propios recursos económicos e inmuebles. Al mismo tiempo, es obligación del Estado y de sus instituciones exigir que esto sea así.
- La existencia de lugares de culto en los centros educativos públicos es una reminiscencia del pasado nacionalcatólico que los obispos tanto añoran. Pero en la España constitucional de ahora no puede haber sitio para la continua imposición de unas creencias religiosas o costumbres morales a toda la sociedad. Es hora de que la iglesia se dé por enterada de que España ha dejado de ser católica.

Fuentes:

- "Apóstoles a jornal". Juan G. Bedoya. El País
- "Manifiesto por la Universidad laica" en www.alternativaica.es

Profesores de religión

En abril de 2011, el Tribunal Constitucional emite su sentencia respecto al recurso de amparo que había presentado una llamada "profesora" de religión que había dejado de serlo hace diez años por decisión del obispado de Almería. Su falta: haberse casado con un divorciado. El resultado: el Ministerio de Educación debe pagar más de doscientos mil euros en concepto de salarios de estos 10 años y la Junta de Andalucía debe readmitirla.

El asunto de fondo es que en la escuela pública hay clases de religión católica, que los llamados profesores de religión los elige el ordinario diocesano de turno según los criterios de la iglesia y que el Ministerio, en su momento, y, ahora, las distintas Comunidades Autónomas los deben contratar. De tal manera, por tanto, que cuando se les despide, es la administración educativa la responsable de pagar las indemnizaciones por despido, pues es realmente quien los ha contratado, quedando los obispados libres de toda responsabilidad. Las indemnizaciones de estas personas las pagamos entre todos con los fondos del Estado, igual que también pagamos los salarios de todos los demás "profesores de religión" contratados según los criterios arzobispaes.

En este momento, parece relevante saber que existen 20000 catequistas llamados profesores de religión, que cuestan una cantidad ingente de dinero a las arcas del Estado y de las Comunidades Autónomas mientras se hacen todo tipo de recortes en Educación, Sanidad, Dependencia y Servicios Sociales.

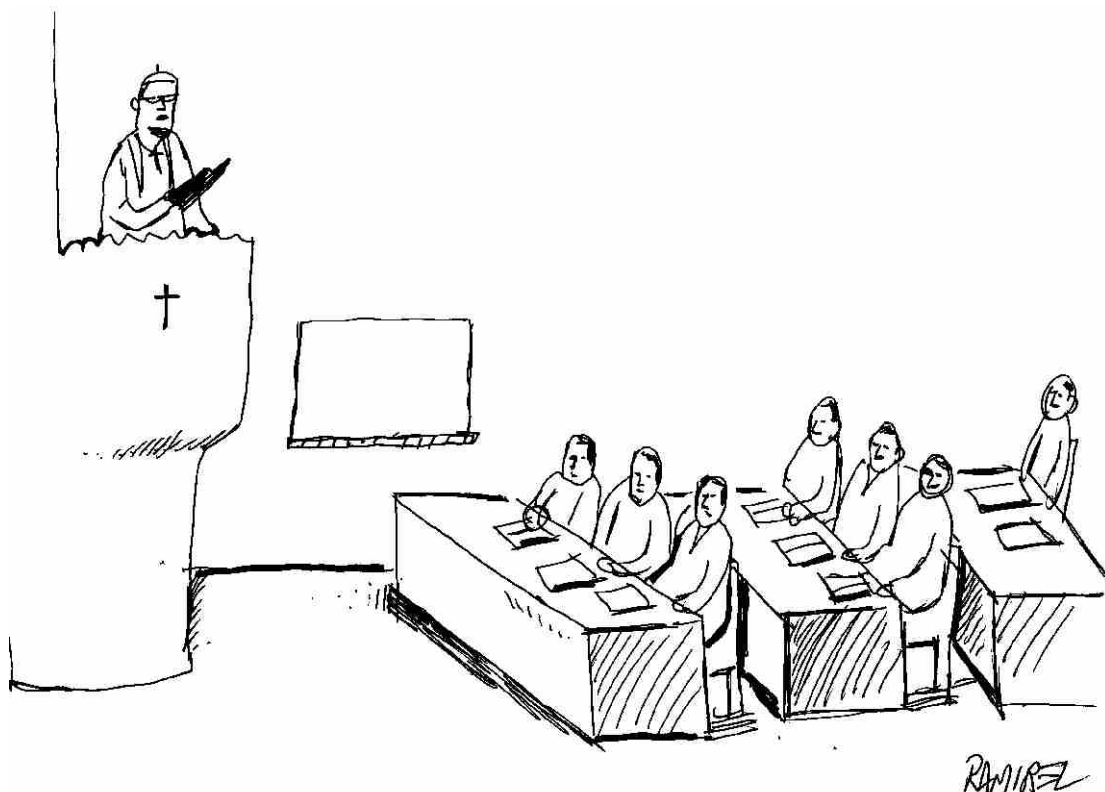
Lo más importante es que la sentencia del Tribunal Constitucional pone de manifiesto que todos estamos obligados a respetar los derechos laborales, que no se puede discriminar a los trabajadores o trabajadoras por sus condiciones personales y que los empleadores no pueden fisgar la vida privada de sus empleados. Todos tenemos que respetar las leyes y las normas básicas del estado del derecho, y la iglesia católica no puede estar, y no está, por encima de esas leyes ni por encima del Estado.

Ahora bien, lo que también se pone de relieve es que esta situación de disparidad entre la decisión de contratar y la responsabilidad de la contratación no es sostenible en un país moderno. Supuestamente, esta decisión se basa en los acuerdos, anacrónicos y preconstitucionales, entre el Estado Español y la santa sede. Sin embargo, el Acuerdo sobre educación y asuntos culturales establece que el Estado y la conferencia episcopal acordarán las retribuciones de estos inadecuadamente llamados profesores. Pero no dice que tenga que ser el Estado el que contrate. Este último punto es fruto de una legislación del 98, cuando era Ministro de Educación el actual Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en la que se impulsó que se recogiera en la ley de medidas fiscales el compromiso de pago de salarios por parte de la administración educativa y que se ha trasladado a las Comunidades Autónomas en la asunción de competencias en materia de Educación. En cualquier otro orden, esto no lo toleraríamos. Pero en este asunto, con la iglesia hemos topado, y nunca mejor dicho.

Sin embargo, es triste reconocerlo pero es así, en este caso la iglesia tiene razón: elige a sus catequistas para que prediquen su doctrina en los colegios y en los institutos y, lógicamente, desde el punto de vista de la iglesia, deben ser idóneos para su misión proselitista. Por tanto, si los eligen como modelo a seguir, es normal que a las personas que no se rigen por sus normas no las consideren idóneas para su labor.

Lo que no es razonable ni lógico es que el Estado tenga una norma como la descrita anteriormente en la que es un tercero quien le dice a quien contratar y a quien no. Exactamente igual que no es tampoco razonable que el Estado se desentienda de las actividades de fiscalización de la vida privada que llevan a cabo los obispados para proponer o no a determinadas personas sobre las cuales la administración luego tiene responsabilidades. El Estado y sus instituciones no pueden acordar ni negociar con organizaciones que no se ajustan a los cánones democráticos y a las normas del estado de derecho.

Además de las aristas legales, existe en este asunto toda una batalla ideológica. La conferencia episcopal combate activamente todos los argumentos que existen en contra de la enseñanza de la religión católica en los centros públicos. Presenta a los "profesores de religión" como personas perseguidas por profesores, directores e inspectores. Combate duramente a quienes piensan que estas personas son catequistas y a quienes consideran que la religión debe quedar fuera del sistema educativo. Sin embargo, en ningún momento aparece un análisis de lo que cuesta al erario público la existencia de estos mal llamados profesores. La iglesia, como de costumbre, aplica la ley del embudo: lo estrecho para los demás, lo ancho para los suyos.



A modo de conclusiones:

- El Estado y sus instituciones deben ser garantes del cumplimiento de las normas de las que nos dotamos. La administración educativa debería tomar las medidas necesarias para que estos atropellos no se produzcan. Lo primero y más importante es arbitrar las medidas necesarias para que la iglesia asuma sus responsabilidades. La Administración debe arbitrar la fórmula para que el obispado haga frente a las responsabilidades económicas en las que ha incurrido el estado a causa de sus decisiones.
- Urge eliminar del acervo legislativo esta norma que obliga a las administraciones educativas a contratar a estos catequistas en régimen laboral. Es necesario acabar con esta situación de obispo decide, Estado paga. Además, es imprescindible que el Estado, en su conjunto, se plantee de una vez por todas la desaparición de la enseñanza confesional del horario lectivo y de los centros educativos. Las distintas iglesias cuentan con instalaciones suficientes como para hacer frente a la difusión y enseñanza de sus respectivas doctrinas.
- En tercer lugar, es ya un clamor la necesidad de que el Estado Español denuncie los acuerdos con el Vaticano, que se negociaron antes de la aprobación de la Constitución y que son un ejemplo más de las reminiscencias y los anacronismos que aún arrastramos.

Fuentes:

- "Los obispos disponen, el Estado paga, el Constitucional sentencia". Alternativa Laica. www.alternativaica.es

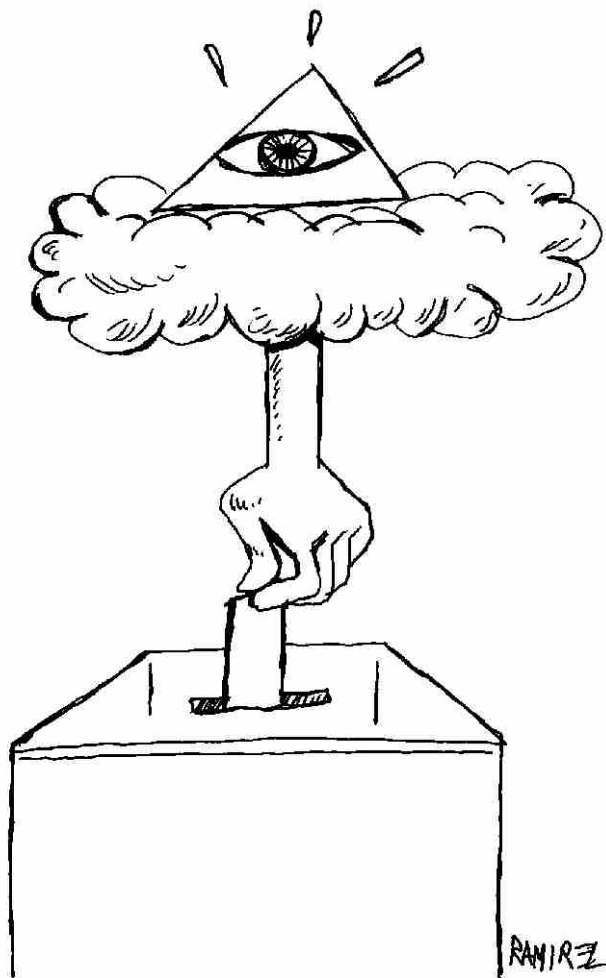
La jerarquía católica ante los procesos electorales

El año 2011 ha tenido dos citas electorales –las Elecciones Autonómicas y Municipales del 22 de mayo y las Generales del 20 de noviembre- y la Conferencia Episcopal Española, como es su costumbre, no ha perdido la oportunidad de dar a Dios lo que es de Dios y adoctrinar al César cuanto pudiera.

Cuando Mariano Rajoy velaba armas para su investidura como Presidente del Gobierno, ya avanzado diciembre, el presidente de la Conferencia Episcopal, Antonio María Rouco Varela, le mandaba un 'recadito': "Que la ley de Dios vuelva a ser un elemento y un órgano decisivo en el comportamiento no solo personal y privado, sino en el comportamiento, en la acción y en las actividades públicas que afectan a todos". No habían transcurrido ni dos semanas desde que el portavoz de los obispos, Juan Antonio Martínez Camino, asegurara que la jerarquía de la Iglesia no daría "ninguna directiva al nuevo Gobierno, porque nunca lo ha hecho". No llovía sobre mojado: llovía sobre un charco.

En los prolegómenos de las Elecciones Generales los obispos no renunciaron a ocupar su "espacio electoral gratuito" y el 21 de octubre hacía público un decálogo o nota (1) en la que ofrecían a todo el mundo "algunas consideraciones que ayuden al ejercicio responsable del deber de votar". Dicho más claramente, a quien no se debía votar.

El número 5 es sin duda el más relevante de los puntos del decálogo que difundió el órgano que lidera el cardenal Rouco Varela. Arremetía directamente contra postulados concretos del todavía partido en el gobierno: despenalización del aborto, legalización de la eutanasia y la investigación con embriones con fines médicos: "Hemos de llamar de nuevo la atención sobre el peligro que suponen determinadas opciones legislativas que no tutelan adecuadamente el derecho fundamental a la vida de cada ser



humano, desde su concepción hasta su muerte natural, o que incluso llegan a tratar como un derecho lo que en realidad constituye un atentado contra el derecho a la vida".

En el mismo punto se arremete sin pudor contra el divorcio y el matrimonio entre personas del mismo sexo: "Son también peligrosos y nocivos para el bien común ordenamientos legales que no reconocen al matrimonio en su ser propio y específico, en cuanto unión firme de un varón y una mujer ordenada al bien de los esposos y de los hijos. Es necesario promover nuevas leyes que reconozcan y tutelen mejor el derecho de todos a la vida, así como el derecho de los españoles a ser tratados por la ley específicamente como 'esposo' y 'esposa', en un matrimonio estable, que no quede a disposición de la voluntad de las partes ni, menos aún, de una sola de las partes".

Los nacionalismos no parecen del agrado de la Conferencia Episcopal, que en el punto 8 de su nota aseveraba que "es necesario tutelar el bien común de la nación española en su conjunto, evitando los riesgos de manipulación de la verdad histórica y de la opinión pública por causa de pretensiones separatistas o ideológicas de cualquier tipo". La advertencia molestó al presidente de Unió Democràtica de Catalunya, Josep Antoni Duran i Lleida. Pero no por lo que suponía de ingerencia de la Conferencia Episcopal en el ámbito político, no. De hecho, reclamaba "que estas declaraciones tengan el contrapeso de los obispos catalanes" y recomendaba a la Conferencia Episcopal "la lectura de la doctrina social de la Iglesia y las encíclicas de Juan Pablo II y Benedicto XVI, que defienden los derechos de las naciones culturales y la autodeterminación".

Además de reivindicar la enseñanza religiosa y la moral católica en la escuela estatal, como asignatura fundamental opcional, en lo que llaman "fundamentos prepolíticos del derecho" los obispos reclamaban políticas "que corrijan los errores y desvíos cometidos en la administración de la hacienda pública y en las finanzas", pero nada decían de las exenciones fiscales de que goza la Iglesia Católica y su abultado patrimonio.

Esta posición de la Iglesia 'oficial' contrasta con el documento "Crisis prolongada, solidaridad reforzada" (2) hecho público por la Comisión del apostolado social de la Compañía de Jesús en España, en el que no arremetía contra los postulados de ningún partido sino que exigía a todos ellos un compromiso con la defensa de la cohesión, la justicia y la dignidad de nuestra sociedad. Entre sus propuestas destaca un Pacto por la Inclusión Social que garantice, entre otras cosas, el incremento del gasto en protección social para acercarlo a la media de la UE. Mejorar la cohesión de la sociedad a través de una política fiscal más justa y progresiva. Reducir las desigualdades en el acceso a servicios esenciales como la salud, la educación de calidad y la vivienda. Implantar un sistema universal de garantías de rentas mínimas que corrija las ineficiencias del modelo actual, así como impulsar las Rentas Activas de Inserción y la puesta en marcha de planes ambiciosos de inserción laboral para las personas en riesgo de exclusión. Y una política migratoria más justa y garantista.

Es la primera vez que los Jesuitas se pronunciaban ante unas elecciones generales, y lo hicieron, según reza en este documento, "para impulsar una salida solidaria a la crisis durante la nueva legislatura".

Tampoco ante las elecciones Autonómicas y Municipales la Iglesia oficial se mantuvo imparcial. Los obispos de la Provincia Eclesiástica de Madrid, con Rouco Varela a la cabeza, hicieron pública una nota (3) en la que detallaban una serie de "principios" a tener en cuenta "para el ejercicio responsable del voto". Y desgranaban la letanía del aborto, la píldora del día siguiente, la eutanasia, la educación religiosa, el matrimonio entre personas del mismo sexo... y un orden económico justo.

...Y, llegadas las elecciones, la mayoría dijo amén.

Fuentes

- (1) <http://www.conferenciaepiscopal.es/index.php/documentos-permanente/2370-nota-antge-las-elecciojes-generales-de-2011.html>
- (2) http://entreculturas.org/publicaciones/estudios_informes/crisis_prolongada_solidaridad_reforzada/
- (3) <http://www.archimadrid.org/lavozdelcardenal/2011/03/22/nota-de-los-obispos-de-la-provincia-eclesiastica-de-madrid-ante-las-elecciones-autonomicas-y-municipales-del-22-de-mayo/>

El Corpus, la bandera y el himno

I

Hacia 1209, Santa Juliana de Lieja, una monja de la leprosería-convento agustiniano de Monte Cornillon, en Lieja (Bélgica), dedujo de una visión que tuvo de una luna llena resplandeciente, pero dividida en dos partes por una banda negra, que era imperiosamente necesario instituir una celebración a la presencia de Jesucristo en la Eucaristía. Al parecer, la cuestión era sencilla: la luna representaba a la Iglesia de Roma, que recibe la luz del Sol, mientras que la oscura mancha ponía en evidencia la carencia de una celebración litúrgica para la Eucaristía.

Aunque a los burgueses de Lieja no les hiciese mucha gracia la idea, porque eso significaba un día más de fiesta para la población, y aunque a sus superiores les preocupara inicialmente el injustificado dispendio que acarrearía la nueva celebración, la propuesta acabaría cuajando en poco tiempo, pues el papa Urbano IV ordenó la celebración anual del Corpus Christi en la Bula "Transiturus", publicada el 8 de septiembre de 1264.

Lástima que, a Santa Juliana, tanta persistencia le hubiese costado su puesto de priora en Monte Cornillon y que tuviera que abandonar el convento en 1246 para buscar refugio de monasterio en monasterio hasta su muerte, producida en 1258.

II

Hacia 1785, Carlos III de Borbón, preocupado por las frecuentes confusiones a que, en la mar, daba lugar que en los pabellones de los buques de países con los que España estaba frecuentemente en guerra predominase el color blanco, encargó a su Ministro de Marina que le presentase varios modelos de banderas que fueran fácilmente distinguibles a grandes distancias. El Ministro mostró al soberano doce bocetos de los que el rey eligió dos, que, por Real Decreto de 28 de mayo de 1785, fueron declarados reglamentarios, uno para la Marina de Guerra y el otro para la Mercante, ampliándose más tarde su uso para todos los establecimientos dependientes de la Armada.

No sería hasta 1843, durante el reinado de Isabel II, cuando el Gobierno reparó en las notables diferencias existentes entre las banderas de los distintos cuerpos del Ejército. Formados bajo la dominación e influjo de los diversos reinos, provincias o pueblos en que estaba antiguamente dividida España, cada uno de dichos cuerpos había adoptado los colores o blasones de aquel que le daba nombre. Por Real Decreto de 13 de octubre de 1843 se dispuso la sustitución de todas las enseñas del Ejército por otras nuevas rojigualdas.

Dichos colores forman la bandera de España según la Constitución. La Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, añade que la bandera de España simboliza la nación; es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución.

III

La utilización de instrumentos de viento y percusión como armas emocionales en batallas y desfiles tiene un origen incierto. Al igual que entre los jenízaros del Imperio otomano existía un tipo de regimiento llamado "mehterhané" encargado de erigir la carpa del sultán y mantener una banda de música para las ceremonias militares, los Granaderos eran fuerzas especiales de Infantería que acompañaban a los reyes con frecuencia y realizaban la guardia exterior del Palacio. Para llevar a cabo estos cometidos, utilizaban con profusión una marcha, que se cree compuesta por Manuel Espinosa de los Monteros, tanto para desfilas ante los reyes como para rendir honores a la familia real según mandaba la ordenanza. De este modo, los madrileños y los visitantes de la ciudad terminaron por identificar la composición con los monarcas y, con la forzada ausencia de los reyes durante la Guerra de la Independencia, la Marcha de Granaderos o Marcha Real emergió como expresión popular del sentimiento nacional ante la ocupación francesa.

Por Real Orden de 8 de enero de 1871, la Marcha Real fue declarada como Marcha Nacional Española por Amadeo I de Saboya. Su regulación actual se encuentra en el Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre.

IV

En 2010, el nuevo Reglamento de Honores Militares, aprobado por el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, entró en vigor pocos días antes de la celebración del Corpus. Los honores especiales al Santísimo Sacramento, admitidos en el reglamento de 1984 fueron sustituidos por unas normas sobre la participación de militares en actos en los que se incluyan ceremonias de carácter religioso, que intentan compaginar el respeto a tradiciones arraigadas en la sociedad con el principio constitucional de la libertad religiosa, lo que fue calificado de ignominia por un destacado miembro del PP regional.

En 2011, María Dolores Cospedal hizo de su participación activa en la procesión del Corpus Christi de Toledo su primer acto público tras tomar posesión como Presidenta de la Comunidad. Esta vez, la Banda de la Academia de Infantería sí tocó el himno nacional a la salida de la Custodia de Arfe de la Catedral, pero sus componentes asistieron de forma voluntaria y sin portar la bandera nacional, para no incumplir el nuevo Reglamento.

Refiriéndose a ello, Paloma Barredo, candidata del Partido Popular a la Alcaldía de Toledo, declaraba, "Hay cosas que no se tienen que perder y esta es una". Sin dejarse impresionar por el despliegue de centenares de banderas ordenado por el Alcalde, Barredo dijo: "el protagonismo de la bandera cojea si no está presente la de la Academia de Infantería". Uno y otro partido se retan a volver a la situación previa de inconstitucionalidad del anterior reglamento de honores militares, con el fin de impedir que la identidad nacional se disocie de la fe católica, con todo lo que ello implica.

Fuentes:

- La bandera de España, por don Juan ÁLVAREZ ABEILHÉ. Revista de Historia Militar. Número extraordinario sobre El origen militar de los símbolos de España. 2010. Instituto de Historia y Cultura Militar.
- El Himno Nacional, por don Juan María SILVELA MILÁNS DEL BOCH. Revista de Historia Militar. Número extraordinario sobre El origen militar de los símbolos de España. 2010. Instituto de Historia y Cultura Militar.



Inmatriculaciones

ESTE TEMPLO ES DE MI IGLESIA PORQUE LO DIGO YO, QUE SOY OBISPO (Y ADEMÁS LO INSCRIBO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD).

Bueno, este templo y esta iglesia y esta ermita y cualquier tipo de bien inmueble. Sí, sí, así es.

Veamos por qué:

Franco, que fue caudillo de España por la gracia de Dios (algunos sostienen más bien que lo fue porque a Dios le hizo gracia) dictó, como ley fundamental, el Fuero de los Españoles de 1945. En su artículo sexto proclamó que *"la profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado Español, gozará de la protección oficial"*. Y por si quedaba alguna duda, la posterior Ley de Principios del Movimiento Nacional consagraba que *"la Nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la convivencia nacional, que inspirará su legislación"*. Nada menos.

Así, confundiendo lo divino con lo humano, y desviándose de lo que dicen que dijo Jesucristo, a Dios se le daba lo que era suyo, pero también una buena parte de lo que correspondía al César. Prueba de ello es que el artículo 206 de la Ley Hipotecaria del año 1946 facultaba a la Iglesia católica para que pudiera inscribir a su favor bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad. Y para ello bastaba una certificación del diocesano (obispo o arzobispo) en la que simplemente se hiciera constar que el bien inmueble en cuestión pertenecía a la Iglesia católica, según el artículo 304 del Reglamento Hipotecario del año 1947. Pero a Franco, al que se le fue la mano tantas veces y en tantas cosas, en esta materia no se le fue del todo, pues el artículo 5 del Reglamento Hipotecario exceptuaba de este privilegio a los templos destinados al culto católico.

Murió Franco, se hizo la Transición y España se dotó de una Constitución homologada como democrática. Por lo menos, su artículo 16 establece que ninguna confesión tendrá carácter estatal, aunque añade que el estado tendrá en cuenta las creencias del pueblo y cooperará con las distintas confesiones y con la Iglesia católica. Discutiéndose, como se discute, el alcance progresista del precepto respecto de la legislación anterior, parece indiscutible que algo se había avanzado. Pero, ¡cosas veredes, Sancho! En el año 1998, mandando Aznar y el PP, se suprimió la restricción de inscribir los templos, es decir, los obispos y arzobispos ya pueden inscribir en el Registro de la Propiedad todo tipo de inmuebles con la sola certificación de ellos mismos alegando que cualquier inmueble ubicado en cualquier parte del territorio nacional es de la propiedad de su iglesia. Y el registrador o registradora tendrá la inexcusable obligación de hacer la correspondiente inscripción. Por el contrario, los particulares y personas jurídicas tendremos que seguir yendo al notario y, si el inmueble carece aún de inscripción, tendremos que acudir al juzgado para que, después de un minucioso expediente de dominio en cuyo transcurso tendremos que acreditar muy mucho, valga la expresión, que el bien es realmente nuestro, el juez así lo declarará y no será hasta entonces cuando lo podamos registrar.

Volviendo al tema: desde que se abrió la veda en 1998, miles y miles de inmuebles han accedido a los diversos registros de la propiedad por este sistema como de titularidad de la Iglesia católica.

No hurtarás, reza el séptimo mandamiento de la Ley de Dios; pero esto, y la opinión está muy generalizada, huele a saqueo. Pero el problema es aun más grave. La legislación antes recordada no respeta el principio de igualdad, pues privilegia a una confesión religiosa sobre el resto de ciudadanos y personas jurídicas que, naturalmente, no pueden inscribir un inmueble si no pasa antes por el notario o por el juzgado. Además, entra en contradicción con la esencia del estado laico, o aconfesional, pues transforma a obispos y arzobispos en funcionarios públicos con poder de certificar sobre bienes terrenales patrimoniales. Y obligará a particulares, personas jurídicas o, en su caso, administraciones públicas a costear largos litigios reivindicando la propiedad de sus bienes, luchando así contra este expolio, preparado normativamente desde el propio gobierno, obviando que está siempre sometido a los dictados de la Constitución.

Franco lo inició, Aznar lo amplió y después nadie lo enmendó.



La visita del papa y la jornada de la juventud católica

Como si de un concierto de Rock se tratara. Así celebró el jefe de la iglesia católica, Benedicto XVI, la jornada mundial de la juventud a mediados de agosto de 2011.

La visita del Papa a Madrid tenía carácter pastoral, según la Conferencia Episcopal; no venía como Jefe de Estado del Vaticano. Sin embargo, la Asociación de Teólogos Juan XXIII, crítica con las jornadas, ha manifestado que "La JMJ no fue pro juventud católica, sino una jornada mundial del Papa, quien ejerció el protagonismo en todo momento y utilizó a los jóvenes como excusa para reforzar su poder en la doble función de jefe de Estado y de máxima autoridad de la Iglesia Católica".

Pero lo que a nosotros nos importa es el papel desempeñado por el Gobierno de la Nación, la Comunidad y los Ayuntamientos de Madrid y de Toledo en el desarrollo, organización y apoyo logístico hacia la JMJ, papel que, precisamente, no ha sido neutral.

Con anterioridad a la celebración de Madrid, en Toledo se concentraron varios miles de visitantes a los que el Alcalde de Toledo ofreció las instalaciones públicas como alojamiento, tuvieron acceso gratuito a los museos de la ciudad y generaron unos gastos a los contribuyentes que ningún portavoz del Ayuntamiento ha querido cuantificar.

Alternativa Laica reclamó al Ayuntamiento y al resto de las Administraciones la debida neutralidad y que no se financiaran los actos religiosos con fondos públicos. La respuesta del Ayuntamiento a las críticas fue que este acontecimiento era una inversión de la que, sobre todo, se beneficiaba el sector de la hostelería y el comercio y que suponía una ocasión para la proyección mundial de la ciudad desde el punto de vista turístico.

Alternativa Laica planteó al Ayuntamiento y demás Administraciones, que en estos momentos de austeridad y de recortes para la mayoría de los ciudadanos, no se puede ser tan generoso en la financiación y montaje del evento de una confesión religiosa y que debería ser la iglesia católica quien corriese con todos los gastos.

Es evidente que quienes organizan y convocan un acto deben correr con los gastos. Y, además, quienes supuestamente se benefician de él, deben financiarlo. Hay que desterrar ya esa vieja costumbre de que se financia con fondos públicos todo lo que va a ser un beneficio privado, sea para las cajas de los comerciantes o para las almas de los fieles.

En Madrid, el coste para el Ayuntamiento y la Comunidad supera ampliamente los 25 millones de Euros, con importantes descuentos en transporte público, y sin tener en cuenta la masiva movilización de la Policía Nacional y Municipal, para garantizar la seguridad y la organización y de los operarios de limpieza para asegurar la adecuada salud pública.

Desde Alternativa Laica, no nos cansaremos de hacer llamamientos a los poderes públicos para que se comporten de forma responsable ante determinados eventos religiosos que, como éste, tratan de ensalzar la figura del Papa y su confesión religiosa, para que no los

financien con fondos públicos de un Estado que debe mantener la debida neutralidad en materia religiosa. Deben acostumbrarles a que se hagan cargo de los gastos que generen sus eventos y a que utilicen sus múltiples instalaciones religiosas para dar cobijo a sus seguidores.

Las Administraciones deben asegurar que los eventos religiosos puedan celebrarse en libertad, pero no mezclarse con ellos, no ser parte de su organización. Los poderes públicos deben distinguir y hacer que los ciudadanos distingan entre colaboración con las organizaciones religiosas y subordinación a estas.

Religiones y mujeres

En julio se cumplía un año de la entrada en vigor de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, de tan polémica gestación y que tantos ríos de tinta hizo correr. Se estima que el número de interrupciones voluntarias de embarazos ha descendido un 5% en 2010 con respecto al año anterior¹. Un descenso importante frente a los malos augurios del Partido Popular y de los grupos ultracatólicos.

Un juez de Málaga desestimó en abril el recurso de objeción de conciencia que había planteado un médico de familia, que alegaba este derecho para no informar a las pacientes de los cauces recogidos por la normativa vigente. La Ley recoge el derecho a la objeción de conciencia de las personas que tengan que participar directamente en la intervención. El juez estimaba que la libertad religiosa e ideológica del médico no se ve afectada por su labor de información y derivación de las pacientes.

En septiembre, salta a la prensa que las mujeres de Castilla La Mancha tienen que pagar sus interrupciones voluntarias de embarazo al haberse roto el convenio de la Junta de Comunidades con las clínicas que prestaban esta atención sanitaria.

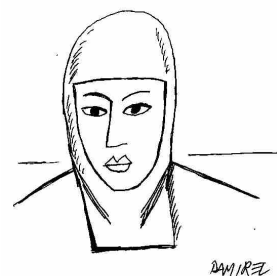
Mientras tanto, Navarra autorizará previsiblemente su primera clínica para interrupción del embarazo al haber iniciado los trámites administrativos una clínica privada. Navarra ha sido hasta ahora una Comunidad muy cerrada en este sentido y las mujeres que querían abortar debían salir de su Comunidad para hacerlo. Las creencias religiosas están en la base de esta situación.

En América Latina, donde los prejuicios religiosos siguen aún tan arraigados, el movimiento despenalizador puede verse respaldado por el resultado final de la votación de la ley de plazos argentina que empezó a tramitarse en noviembre. En la mayor parte del continente, el aborto es un delito. Solamente Cuba tiene una ley de plazos en sentido estricto. En Chile y Nicaragua, el aborto es un delito sin excepciones. En gran parte de los países, está despenalizado cuando pelagra la vida de la mujer embarazada. En muchos de ellos, también cuando el embarazo es fruto de la violación de una mujer discapacitada. Colombia lo ha despenalizado en los tres supuestos clásicos, lo mismo que Méjico. En algunos países, como Perú, aunque reconocido, ni siquiera está garantizado el aborto terapéutico. Y en otros, como Venezuela, hay un proyecto de despenalización por plazos. En Brasil, la creciente presión de los grupos religiosos ha impedido la continuidad de proyectos de despenalización. En Uruguay, el Presidente vetó la ley de plazos aprobada por el Parlamento y votada por su propio partido.

También durante el año 2011 se han sucedido noticias sobre los derechos y prohibiciones relativas al pañuelo islámico y al burka o velo integral, otro flanco de la difícil relación de la mujer con la religión. Francia estrena el veto al burka en lugares públicos con protestas en las calles y varias detenciones. La Generalitat catalana abre el debate sobre la prohibición del burka alegando elementos de seguridad pública. Trece municipios catalanes aprueban

¹ Asociación de Clínicas Acreditadas

ordenanzas prohibicionistas, pero en ninguno de ellos ha sido necesario aplicar las normas. Algunos musulmanes dicen sentirse criminalizados, algunos expertos consideran que la medida puede entrañar el peligro de marginalizar y aislar aún más a determinadas mujeres y los alcaldes de estos municipios se muestran satisfechos con no tener motivos de infracción.



Lamentablemente, vuelve a ser noticia la expulsión de un centro educativo de una niña que lleva pañuelo. El colegio de Arteixo y la Xunta de Galicia anteponen la aplicación de las normas internas del centro al derecho a la educación de la menor. En el otro extremo, las familias imponen sus costumbres por encima del derecho a la educación de las hijas y al principio de integración de éstas en la sociedad; otra niña, ésta en Melilla, deja de acudir al instituto porque no le permiten ir tapada con el burka que le impone su padre.

Con carácter general, los personajes de referencia de las noticias de los periódicos son hombres. Pero siempre hay algunas en las que, lamentablemente, las protagonistas son mujeres. Y tienen nombre propio. Asia Bibi es una mujer cristiana de 45 años condenada a muerte en Pakistán por blasfemia. Mosameet Henna, de 14 años, murió tras recibir 80 latigazos, condena impuesta por un tribunal local de Bangladeh que juzgó a la menor por mantener una "relación ilícita" que más parece una violación perpetrada por su primo de 40 años que otra cosa. Las cortes islámicas están prohibidas en el país, pero siguen promulgando fetuas.

Pero no todas las noticias relacionadas con las mujeres y la religión son tan dramáticas. Ndeye Andújar es una de las mujeres musulmanas más influyentes de Europa en 2010. Es una catalana convertida al islam. Organizó en Barcelona el I Congreso de feminismo islámico que se celebró en Europa. En su opinión, los musulmanes no tienen por qué elegir entre tener derechos y ser creyentes.

Las religiones, todas, que tienen como una de sus señas de identidad la desigualdad entre hombres y mujeres, se modernizan por fuera en un intento de aparentar la búsqueda o el alcance de la igualdad, aunque mal entendida. La semana santa de Sevilla pasará a la historia por ser la primera en la que las mujeres tienen el derecho a salir de nazarenas en todas las cofradías. El arzobispo ha zanjado todas las polémicas con esta decisión que puede, quizá, entenderse como un elemento de igualdad. La cofradía madrileña del silencio del santísimo Cristo de la fe tiene un paso de la virgen, figura femenina, portado únicamente por mujeres, aunque el capataz es un hombre. Sin embargo, este año no han podido salir: por la lluvia.

Y, mientras la primavera árabe se transforma en la excusa para el aupamiento de los islamistas a los gobiernos de los distintos países del Magreb y de Oriente Próximo, las mujeres de Egipto protestan en la calle contra la bochornosa actuación de los militares contra una joven manifestante. Las mujeres árabes también intentan participar de la revolución en sus países, aunque sus recién estrenados gobiernos islamistas, probablemente, se lo impedirán.

Fuentes:

- "El modelo francés no sirve". Timothy Asch. El País
- "La reducción de abortos con la nueva ley". Vanessa Pi. Público.

La pederastia en el seno de la Iglesia

Los casos de pederastia, y su 'gestión', minan la credibilidad de la iglesia católica

El 2011 ha sido un *annus horribilis* para la jerarquía de la iglesia Católica, continuación del también *horribilis* 2010, quinto del pontificado de Benedicto XVI, salpicado por los casos de curas pederastas que han puesto en la picota a las iglesias de Irlanda, EEUU, Alemania, Austria y Bélgica, entre otras.

A los demoledores informes "Ryan" y "Murphy", que desvelaron abusos sexuales durante décadas a centenares de niños irlandeses por parte de sacerdotes, sobre todo en la archidiócesis de Dublín entre 1975 y 2004, siguió en diciembre de 2011 el informe oficial sobre los abusos sexuales en el seno de la iglesia Católica holandesa desde 1945, con unos datos demoledores: entre 10.000 y 20.000 menores fueron víctimas de agresiones que oscilaron entre la violación (un millar) y los tocamientos no deseados. Los autores fueron unos 800 religiosos responsables de internados, colegios, orfanatos y seminarios.

Wim Deetman, antiguo ministro holandés de Educación, democristiano y responsable de las investigaciones, constató "el silencio de la Conferencia Episcopal y las congregaciones religiosas, y el abandono de las víctimas". "Se buscaron soluciones, incluida una supuesta cura para la pederastia, dentro de las órdenes. Pero la jerarquía tenía en su agenda desde 1945 el problema de los abusos de menores. Lo sabían".

A lo largo de 1.200 páginas, el informe describe la forma de actuar de la curia ante los abusos, llegando a la conclusión de que "han aplicado soluciones internas pensando más en el agresor que en las víctimas".

Estos casos de Irlanda y Holanda se suman a otros miles en todas partes del mundo. Las autoridades de la Iglesia lo encubrieron durante años, y sólo cuando el escándalo adquirió proporciones globales y descomunales la institución salió a dar tímidas y cínicas respuestas corporativas, en el marco de una verdadera cultura de la ocultación. Cultura que fue acatada durante décadas por los clérigos hasta que en 2000 estalló un grave escándalo de pedofilia en Estados Unidos, seguido por otras denuncias en varios países de Europa -incluyendo Alemania, el país del Papa- y de América Latina, como México, Brasil y Chile.

La sucesión de los escándalos ha hecho salir a la luz lo que se sabía en la sombra. En julio de 2011, el primer ministro irlandés, Enda Kenny, acusó a la Santa Sede de haber obstruido las investigaciones sobre un informe que revelaba actos de pedofilia por parte de autoridades religiosas de ese país, lo que provocó una grave crisis con el Vaticano, que ordenó a su embajador volver a Roma al tiempo que llamó "a consultas" a su nuncio apostólico en Irlanda. El informe a que hacía referencia Kenny revelaba actos de pedofilia cometidos en 1996 y 2009 por 19 sacerdotes de la diócesis de Cloyne, en el sur del país. "La violación y la tortura de niños fueron subestimadas o 'gestionadas' para preservar la institución, su poder y su reputación", denunció el primer ministro irlandés.

La cúpula de la Iglesia ha mantenido persistente la estrategia de la ocultación. Las reiteradas informaciones de escándalos de pederastia llevaron a asegurar al cardenal Tarcisio Bertone, número dos del Vaticano, que un "anticristianismo radical y demencial se está difundiendo por Europa de una forma rastrera". El propio Papa Benedicto llegó a afirmar en su homilía del Domingo de Ramos de 2010 que no se vería intimidado por las "mezquinas habladurías" de la "opinión dominante".

Pocos días después se conocía una carta datada en 1985 y firmada por el entonces cardenal Ratzinger, en su condición de Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, que le implica directamente en las tentativas de las altas esferas vaticanas para parar los escándalos. En esa carta se oponía a la destitución del cura Stephen Keisle "por el bien de la Iglesia Universal", según aparece en el texto. Este cura, de 38 años, había sido condenado en 1978 a tres años de libertad condicional por abusos contra dos jóvenes. Y argumentaba su decisión en que hacía falta tener en cuenta "el perjuicio que puede causar en la comunidad de los fieles de Cristo, sobre todo considerando su joven edad".

A la vista del nivel que estaban alcanzando los escándalos de pederastia, Benedicto XVI se vio obligado a llamar al Vaticano a los obispos irlandeses, exigirles afrontar el problema con determinación y ordenarles una inspección de las diócesis implicadas. Tras calificar los abusos de "crimen atroz", en una carta a los católicos irlandeses pidió perdón a las víctimas. Asimismo, cesó a varios obispos en Irlanda, Alemania y Bélgica, revisó el Código de Derecho Canónico para endurecer las penas e introdujo el delito de posesión de pornografía infantil por el clero.

Volvió a pedir perdón y se reunió durante sus viajes a Malta y Reino Unido con víctimas de abusos, a las que expresó "su vergüenza y pesar" y les aseguró que continuaría trabajando para llevar ante la justicia a los responsables de los abusos y para que no ocurran nunca más.

La reacción del Pontífice parece que llegó tarde. El Papa Benedicto XVII fue demandado en septiembre de 2011 por crímenes contra la humanidad ante la Corte Penal Internacional de La Haya. La demanda fue preparada por dos grupos estadounidenses, el Centro para los Derechos Constitucionales y la Red de Supervivientes de las Víctimas de Abusos, que pedían a la Fiscalía que "investigara y persiguiera" al pontífice por los abusos sexuales perpetrados supuestamente por sacerdotes. En el escrito se incluía a tres cardenales de la cúpula vaticana, por "encubrir y permitir" dichas agresiones. Los sacerdotes señalados como agresores proceden de Bélgica, India y Estados Unidos. Los abusos se habrían producido en la República Democrática de Congo y en Estados Unidos.

En España también ha aflorado un número pequeño de sucesos similares. Solo se conocen nueve condenas a sacerdotes por abusos sexuales a niños. Y desde 2001 apenas se ha presentado una quincena de denuncias ante la fiscalía especial de la Doctrina de la Fe del Vaticano. En el último año, cuatro religiosos han sido imputados por pederastia en Córdoba, Valencia e Ibiza

La sociedad secularizada

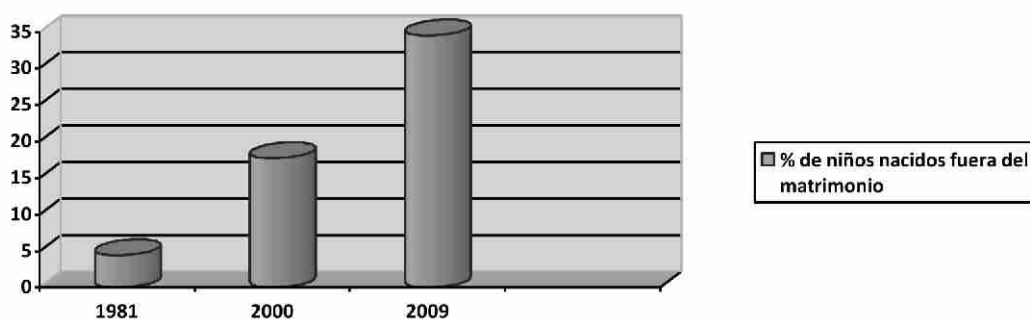
La iglesia católica está preocupada y tiene motivos para ello. La secularización de la sociedad es más que evidente y esto les hace perder poder.

Los divorcios, una de sus peores pesadillas, crecen de forma continuada, aún a pesar de la crisis económica, que los ha mantenido adormecidos. En 2010, se produjeron 110.321 rupturas, un 3.9% más que en 2009. El 68% se producen de mutuo acuerdo. Desde 1981, año en el que se promulga la ley del divorcio, 1.2 millones de matrimonios se han disuelto. Las separaciones han ido disminuyendo desde 2006, año en el que dejaron de ser requisito previo para el divorcio.

	<i>Divorcios</i>	<i>Separaciones</i>	<i>Total rupturas</i>
2007	137000	11000	148000
2009	106000	7650	113650

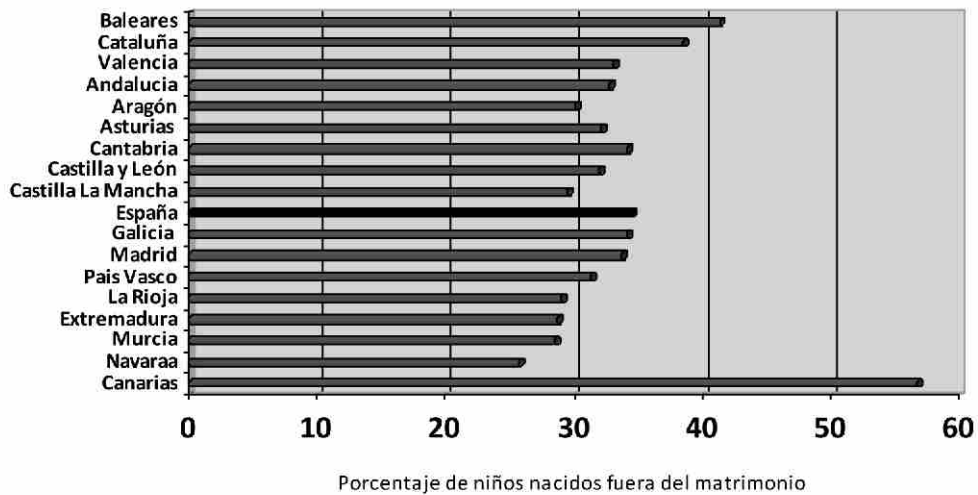
Fuente: INE.

Uno de cada tres niños nace fuera del matrimonio, el doble que hace diez años. Algunos expertos se atreven a plantear que en cosa de otros diez, serán mayoría los hijos extramatrimoniales. Nos acercamos en España a la media europea. Los hijos ya no son el fin del matrimonio, ni éste la fuente necesaria de aquellos. Se modernizan las parejas: la creciente igualdad entre hombres y mujeres y la incorporación de éstas al mercado de trabajo tienen su máximo exponente en la relación de padres y de madres con los hijos y en el compartir las tareas de cuidado de estos. Las mujeres no necesitan la seguridad del matrimonio para tener los hijos que deseen y ya no sienten preocupación por el qué-dirán ni por la presión social. Desde 1981, hay igualdad jurídica entre los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio. La inmigración aporta, entre otras cosas, las costumbres traídas de los países de origen, en los que está mucho más arraigado el hecho de tener hijos fuera del matrimonio. Estos son o pueden ser algunos de los factores explicativos del fenómeno.



Fuente: INE. Elaboración propia

Aunque la media nacional de niños nacidos fuera del matrimonio estándar es de 34.5%, los distintos territorios muestran una gran disparidad. Canarias es la única Comunidad en la que son mayoría los niños nacidos de madre no casada (56.75%), mientras que Navarra es la que menor porcentaje presenta (25.7%).



Fuente: INE. Elaboración propia

Aumenta la convivencia en pareja, mientras cae el número de celebraciones de bodas. En el año 2001, se cifraban las uniones de pareja en 500.000, mientras existían 9 millones de matrimonios.

Las bodas caen en número desde 2004. Pero si tenemos en cuenta el peso relativo en función de la población, es decir, si se cuenta el número de bodas por cada 1000 habitantes, la caída comienza desde mucho antes.

	Bodas celebradas
2004	216149
2009	177144

	Bodas por cada 1000 habitantes
1980	5.8
2009	3.8

Hay menos bodas. Pero, además, hay menos bodas religiosas. Hace 30 años, las bodas civiles constituían solo el 5.6%. En 2009, alcanzan el 54.8% de los matrimonios celebrados. Las bodas civiles superan a las religiosas en 2009 por primera vez, y se mantiene la tendencia. A este incremento han contribuido, desde luego, las bodas celebradas entre personas del mismo sexo, unas 3000 al año; actualmente, hay 25.000 matrimonios de personas del mismo sexo.

Aunque muchas uniones de hecho se convierten en matrimonios cuando las parejas deciden tener hijos, el auge de estas uniones es innegable: el 19.3% de todas las parejas heterosexuales conviven sin casarse, frente a un 9% que lo hacía en 2001.

2009	Bodas celebradas	Bodas civiles	Uniones religiosas		
			Total uniones religiosas	Católicas	Otras religiones
	175000	94141	80959	80174	785

Aumentan también los hogares monoparentales. En 2002, existían 303.200; en 2009, 558.000. El 86% lo encabezan mujeres, pero empieza a observarse un progresivo aumento de los hogares monoparentales masculinos.

El dibujo de las familias españolas concluye con las familias reconstruidas. Son familias que tienen su origen en rupturas anteriores, y en la celebración de nuevos matrimonios o parejas, con hijos de uno y otro miembro de la misma y con hijos comunes. Una diversidad y pluralidad de situaciones que enriquecen el panorama familiar español.

Con estos datos, no es de extrañar que la iglesia católica, que pretende controlar las conciencias hasta la definición del concepto de amor y de familia, esté preocupada. Contraatacan. El papa, en su última visita a Madrid, anunciaba que España sería tierra elegida para la nueva evangelización.

El portavoz de la conferencia episcopal española se atreve a decir que el matrimonio civil "es más leve" que un contrato de telefonía móvil y considera que las leyes españolas que regulan "las uniones" son "irracionales, injustas y perjudiciales para el bien común". Y el papa pretende endurecer los trámites para casarse y, sobre todo, para anular el matrimonio. Benedicto invita enérgicamente al Tribunal de la Rota¹ a la "virtud de la fortaleza", es decir, que no sea tan fácil anular los matrimonios "que Dios ha unido". Hay que marcar la diferencia con el matrimonio civil.

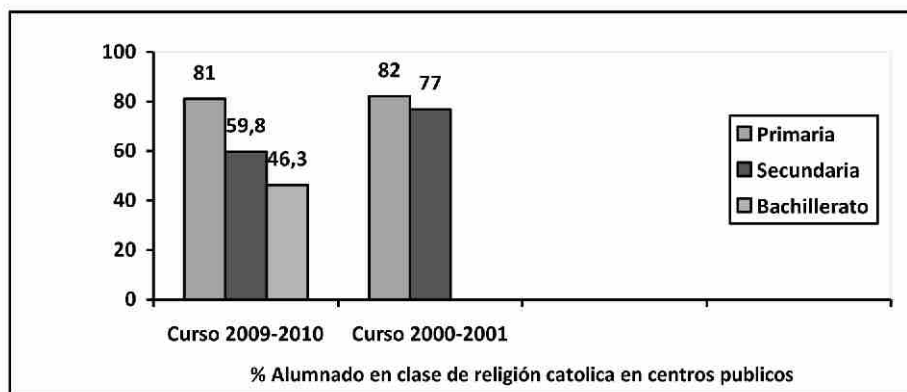
Por otro lado, la iglesia, y su jerarquía, que despotrican contra las leyes civiles, pretenden sentar cátedra sobre las formas de vida. Denominan "uniones" a todo lo que no sea su matrimonio religioso ante el altar, criminalizan a las personas del mismo sexo que deciden fundar su propia familia, pretenden imponer su moral religiosa a toda la sociedad y organizan misa-manifestaciones para defender su modelo de familia atacando a todos los demás.

Van perdiendo la batalla de la razón y de la realidad. La sociedad se seculariza a pasos agigantados. La religiosidad de los españoles cae en picado: se estima que sólo el 13% de los que se dice católico acude regularmente a los oficios dominicales. En enero, los obispos

¹ El Tribunal de la Rota es un tribunal eclesiástico que decide sobre la nulidad de los matrimonios. Es el tribunal más alto después del de la Congregación para la doctrina de la fe (que hasta 1909, cuando le cambiaron el nombre, se llamaba Santo Oficio de la inquisición).

El Tribunal de la Rota recibe cerca de 2000 peticiones de nulidad al año en España. Mayoritariamente, las causas alegadas son "vicios de consentimiento" e "impedimentos por impotencia". España es el único país que dispone de tribunal de la Rota propio, privilegio de 1537.

consideraban alarmante el descenso de alumnos en las clases de catolicismo y solamente un tercio de los que hacen declaración de la renta pone la famosa X en la casilla de la iglesia².



Fuente: INE. Elaboración propia

A modo de conclusiones:

- La sociedad se seculariza: cambian las costumbres sociales, se multiplican los modelos de familia, cae la religiosidad obligada de épocas pasadas.
- La sociedad se moderniza. La creciente igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de la mujer al mundo laboral y a la sociedad activa en general, las libertades civiles y la adopción de costumbres de otras culturas están dibujando un mapa en el que la religiosidad ya no es relevante.
- Sin embargo, la iglesia católica no parece dispuesta a perder el inmenso poder que antaño tenía, controlando vidas y haciendas y dominando conciencias. Contraataca. Y siguen pretendiendo imponer su moral religiosa a toda la sociedad a pesar de la evidente secularización de ésta.

Fuentes:

- *En defensa de nuestras familias*. Antonio Poveda. Público.

- *El cielo pierde pie en la tierra*. Juan Bedoya. El País

² El porcentaje de "católicos" que ponen la X es un tercio. Sin embargo, la nueva cuota de financiación de la iglesia del 0.7%, en vigor efectivo desde 2007, supone un incremento dinerario por diversas causas, entre otras, el mayor poder adquisitivo de estos declarantes.

A vueltas con la Inmaculada

En el Informe sobre el estado de la laicidad de 2010 reseñamos algunas de las iniciativas emprendidas por Alternativa Laica con el fin de disuadir al Alcalde y resto de miembros de la Corporación de seguir perdiendo cada año una buena ocasión para estar, como quería Gómez Manrique, firmes y derechos, en lugar de genuflexos y doblegados en nombre de toda la ciudadanía.

En 2011, la Inmaculada, además de un puente, se hizo un hueco en la agenda de la actualidad nacional. El 28 de marzo, el Tribunal Constitucional denegaba el amparo solicitado por un abogado andaluz frente a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que habían desestimado su impugnación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Sevilla, cuyo artículo 2 dispone: «El Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla es aconfesional, si bien por secular tradición tiene por Patrona a la Santísima Virgen María, en el Misterio de su Concepción Inmaculada».

Declarándose seguidora de la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tan sólo diez días antes, en el caso Lautsi y otros contra Italia, la Sala segunda de nuestro Tribunal tomó prestado de aquélla la teoría de que los símbolos o elementos de identidad esencialmente pasivos tienen menor capacidad, frente a otras actuaciones con capacidad para repercutir sobre la conciencias de las personas, como los discursos didácticos o la participación en actividades religiosas, para incidir sobre la neutralidad religiosa. En este mismo informe (véase "La guerra de los crucifijos II") hemos explicado también que la Gran Sala había tomado prestado a su vez el argumento de una sentencia anterior por nueve días del Tribunal Constitucional austríaco.

Un importante reparo puede ser planteado a tan insólito caso de libre circulación y rápida asimilación de ideas en el continente europeo: ni en el caso Lautsi ni en el ventilado ante el Tribunal Constitucional austríaco se discutía sobre el alcance y significado del principio de la aconfesionalidad. El Convenio europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales no impone, como hace nuestra Constitución, la aconfesionalidad del Estado. De otro modo, Inglaterra, Dinamarca o Noruega, que tienen iglesias nacionales, no podrían ser parte del Convenio. El asunto debatido en ambos casos era si puede entenderse que la mera exhibición pasiva de símbolos religiosos en la escuela supone un adoctrinamiento incompatible con el deber de neutralidad ideológica, que es un principio distinto del que se planteó ante nuestro tribunal.

No obstante, al acoger el criterio de la mayor o menor pasividad o estaticidad, con el fin de distinguir cuándo un símbolo religioso resulta idóneo para incidir en la esfera subjetiva de la libertad religiosa de las personas, el Constitucional ha dejado más si cabe en evidencia a nuestros devotos munícipes, pues de su sentencia 34/2011 se puede deducir sin dificultad que el límite entre lo constitucionalmente admisible y lo que no lo es deja fuera del cobijo de lo primero la participación activa de las autoridades públicas en una conmemoración ciertamente dinámica (la tarde del 7 de diciembre la Corporación se desplaza hasta la Iglesia

de San Juan de los Reyes, donde se celebra una ceremonia religiosa en la que el Alcalde, o últimamente, el concejal en el que delega, sube al altar, toma la palabra y, con arreglo a las crónicas de la prensa que cubre el acto, renueva el juramento, que tiene el siguiente tenor:

"La Imperial Ciudad de Toledo, por su Excmo. Ayuntamiento, en voz y voto de todos sus vecinos, delante de Dios omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, de la Bienaventurada Virgen Santa María, de todos los ángeles y santos de la celestial corte, y de todos los que se encuentren presentes en el acto y a quienes se pondrá por testigos, Jura y hace Voto de que ahora y siempre afirmará y defenderá que nuestra Señora y Reina la Virgen Santísima ha sido constituida por Dios Mediador Universal de todas las gracias que del Altísimo vienen a los hombres".

Coincide el Tribunal con el recurrente en que su libertad religiosa quedaría menoscabada si, en virtud de la norma colegial, se viera compelido a participar en eventuales actos en honor de la Patrona del Colegio de Abogados, pues la imposición del deber de participar en un acto de culto, en contra de la voluntad y convicciones personales, afecta a la vertiente subjetiva de la libertad religiosa, constituyendo un acto ilegítimo de intromisión en la esfera íntima de creencias (art. 16.1 CE), que conlleva el incumplimiento por el poder público del mandato constitucional de aconfesionalidad.

Cierto es que ningún toledano resulta arrastrado hasta el templo franciscano –de hecho, no va prácticamente nadie– y que las características cadenas que penden de sus muros exteriores no son empleadas para inmovilizarnos, pero los que acuden a expresar su respaldo o adhesión a la creencia religiosa lo hacen en tanto nombre de la institución como de toda la ciudadanía, de manera que sí, la respuesta es afirmativa: nos obligan a estar.

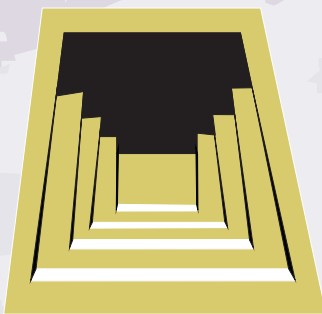
Fuentes:

- Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional nº 34/2011, de 28 de marzo de 2011. Recurso de amparo 5701-2006. BOE nº 101, 28/04/2011.
- Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Toledo del 25 de octubre de 1954.

Calendario de la laicidad

<p>Enero</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La guerra de los crucifijos: La Gran Sala del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo revoca la sentencia que obligaba a los centros educativos italianos a retirar los crucifijos de las aulas por vulnerar el derecho de libertad de conciencia de los alumnos 	<p>Febrero</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La primavera árabe: movimiento social de protesta frente a las dictaduras de los países del Magreb y de Oriente Próximo. 	<p>Marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escándalo de los bebés robados entre los años 60 y 80 en el que están implicados médicos, enfermeras y monjas. ▪ Capillas en la Universidad: una protesta de jóvenes pone de manifiesto la existencia de centros de culto en las Universidades españolas.
<p>Abril</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores de religión. El Tribunal Constitucional ampara a una "profesora" de religión despedida por el obispado de Almería y condena al Ministerio de Educación ▪ Beatificación de Juan Pablo II 	<p>Mayo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ley andaluza de la muerte digna cumple un año sin conflictos ni insumisos ▪ La jerarquía católica ante los procesos electorales 	<p>Junio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cospedal desfila en la procesión del Corpus con la tradicional peineta y la mantilla negra
<p>Julio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inmatriculaciones de la iglesia. El obispado inscribe como propios cientos de inmuebles de los municipios navarros ▪ Polémica en Mérida por la exposición de fotos de artistas 	<p>Agosto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de la juventud católica y visita del papa a España 	<p>Setiembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Religiones y mujeres
<p>Octubre</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La pederastia en el seno de la iglesia católica 	<p>Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se abre el debate de la ley de plazos en Argentina. ▪ La sociedad secularizada: cambian las costumbres sociales, se multiplican los modelos de familia, cae la religiosidad. 	<p>Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Presidente del Gobierno jura su cargo con la mano sobre la biblia ▪ A vueltas con la Inmaculada

Informe sobre el estado de la laicidad 2011



ALTERNATIVA
Laica

www.alternativalaica.es